DECRETO 905 DE 1994

(mayo 5)

Por el cual se modifica el Decreto 1586 del 17 de agosto de 1993, modificado parcialmente por el Decreto 1841 de 15 de septiembre de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 10. del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase hasta el día 30 de mayo de 1994, el término para que la Comisión Mixta para el estudio del Café presente al Gobierno Nacional propuestas de reforma del marco institucional cafetero e instrumentos de política cafetera, de conformidad con lo señalado en los Decretos 1586 y 1841 de 1993.

Artículo 20. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las diposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Sanfafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes.